

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220003700

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado con resultado negativo, teniendo en cuenta la respuesta emitida por Comfamiliar, y una vez realizada nuevamente la consulta en ADRES por este despacho, la Juez Resuelve:

1. Ordenar el emplazamiento del demandado, Guillermo Adolfo Robayo Heredia, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibidem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaria Oficiar a NUEVA EPS S.A. para que se sirvan indicar las direcciones electrónicas y físicas del aquí demandado.

Una vez allegada la respuesta, por secretaria, ponerla en conocimiento de la apoderada demandante para que proceda a notificar al demandado.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 151 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--